DICTAMEN

DIRECCIÓN DE U.O.C. N° 37/2011

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a su Excelencia, con el objetivo de solicitar autorización para realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de "Locación de Inmuebles", manifestando cuanto sigue:

Que actualmente el Ministerio del Interior, tiene la necesidad de alquilar locales para el adecuado funcionamiento de oficinas para dependencias de la Institución, atendiendo a que no se cuenta con espacio físico suficiente en la Sede Central por remodelaciones edilicias que se vienen realizando.

Así mismo, y de conformidad a la búsqueda de información realizada, se ha obtenido un Presupuesto correspondiente para el alquiler de 2 (dos) salones del tipo comercial, colindantes entre sí, formando un solo cuerpo, ubicados sobre la Avda. Mcal. López N° 4980 y N° 4984, en la Planta Baja del Edificio Geraldine, individualizados con las Ctas. Ctes. Catastrales N° 14-1431-01/00-01 y N° 14-1431-01/00-02, respectivamente, propiedad del Sr. Eduardo Javier Bareiro Ferreira, cedido para usufructo al Sr. Francisco Luis Daniel Bareiro Ferreira con RUC: 1774609-4.

El detalle del Presupuesto se describe a continuación:

Locador	Descripción	Costo Mensual, ambos salones (IVA incluido 5%) Gs.	Plazo contractual (meses)	Total IVA incluido 5%) Gs.
Sr. Francisco Luis Daniel Bareiro Ferreira RUC: 1774609-4	Alquiler de Salones ubicados sobre la Avda. Mcal. López N° 4980 y N° 4984	2.310.000	12	27.720.000
			Garantía de Alquiler (IVA incluido 5%) Gs.	2.000.000
			Total (IVA incluido 5%) Gs.	**29.720.000**

Observaciones:
- La forma de pago es mensual.
- Periodo de 1 (un) año.

Que el alquiler de dichos locales se realizará en la modalidad ***Plurianual****, y que la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011, con créditos presupuestarios para sufragar dichos gastos, en el Sub Grupo 250; Objeto del Gasto 251 – Alquiler de Edificios y Locales", y Ejercicio Fiscal 2012 (sujeta a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria).*

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 44° - Disposiciones Generales, expresa lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Unidad Operativa de Contratación solicita autorización para la contratación de dichos servicios, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Nº 06/11, salvo mejor parecer.

Asunción, 18 de noviembre de 2011.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando Sakoda G., Director
Dirección de
Unidad operativa de Contrataciones